

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309198

HOJA No. 1

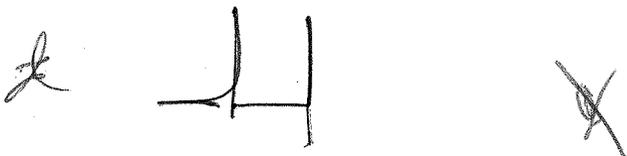
ASUNTO: Se comunica la información y/o documentación obtenida del Expediente GRM0502016/14 que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 1 de Junio de 2020

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
M&MR, S. A. DE C. V.
CALLE PAPALOAPAN No. 599
NAVARRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27010

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con la revisión que se le está practicando, al amparo de la orden número GIM0502022/18 contenida en el oficio número 187/2018 del 14 de Septiembre de 2018, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, Cláusulas: PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III del Código Fiscal para el Estado de

.....2



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309198

HOJA No. 2

Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX y XXXIV y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; así como en el artículo 63 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, le comunica lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el plazo a que se refiere el artículo 46-A del Código Fiscal de la Federación, estuvo suspendido del 4 al 29 de mayo de 2020 de conformidad con lo señalado en la regla 13.3 y artículo Primero Transitorio de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada de manera anticipada en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria el día 4 de mayo de 2020 y en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mayo de 2020, así como la regla 1.8., tercer párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de diciembre de 2019, reanudándose dicho plazo el día 01 de Junio de 2020 en los términos del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

El contribuyente revisado M&MR, S.A. DE C.V., no proporciono la información y documentación solicitada al amparo de la solicitud de información y documentación contenida en el orden de revisión No. GIM0502022/18, contenida en el oficio No. 187/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, y notificada el día 18 de Septiembre de 2018 a la C. GRACIELA LUCIA MURRA NUÑEZ en su carácter de Tercero compareciente quien dijo ser CUÑADA del representante legal del contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., y en virtud de que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón el expediente a nombre del contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., a quien se le practico revisión al amparo de la solicitud de información y documentación contenida en la orden de revisión No. GRM0502016/14, contenida en el oficio No. 146/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014, girado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado al C. IRMA YOLANDA NUÑEZ RAMAL, en su carácter de tercero y EMPLEADA del contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., el día 14 de Agosto de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendido de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre del 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de

.....3



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 3

2012 al 31 de Diciembre del 2012, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre del 2012, e Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendido de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, y considerando que en dicho expediente se encuentran documentos e información que se consideran necesarios para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado.

Esta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado M&MR, S.A. DE C.V., llevo a cabo la revisión al expediente GRM0502016/14, conociéndose que el contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, llevo a cabo operaciones en su carácter de Tercero con los contribuyentes que se mencionan a continuación y por los importes que se consignan en el cuadro siguiente:

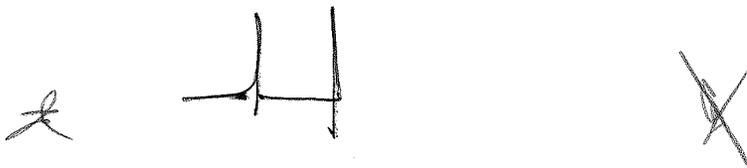
	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	INGRESOS FACTURADOS	INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS
1.-	CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V.	480,000.00	480,000.00
2.-	MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA	2,193,900.00	2,193,900.00
3.-	PINTURERIAS Y MUROS, S.A. DE C.V.	1,850,000.00	1,850,000.00
4.-	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	3,634,000.00	3,634,000.00
	IMPORTE TOTAL	8,157,900.00	8,157,900.00

1.1- El análisis de las facturas expedidas a favor de CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A., que amparan las operaciones realizadas con M&MR, S.A. DE C.V., son las siguientes:

1	No. FACTURA	FECHA	CLIENTE
2	949	04/06/2012	CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V.
3	965	07/07/2012	CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V.
4	992	13/08/2012	CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V.
5	989	05/09/2012	CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V.
6	-----	-----	-----

Continúa información del cuadro...

1	DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL
2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR EL PERIODO ENERO-MAYO 2012	250,000.00	40,000.00	290,000.00
3	SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR EL MES DE JUNIO 2012	50,000.00	8,000.00	58,000.00



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 4

4	SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR EL MES DE JULIO Y AGOSTO 2012	100,000.00	16,000.00	116,000.00
5	SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR EL MES DE SEPTIEMBRE 2012	80,000.00	12,800.00	92,800.00
6	-----	480,000.00	76,800.00	556,800.00

La forma de pago de las Facturas anteriores se conoció de los Estados de Cuentas bancarios a nombre de CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V., de los estados de cuenta bancarios de las cuentas número 0560007213 de la Institución Bancaria Banorte, S.A. y 0452374196 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., como sigue:

1	FECHA POLIZA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA DE PAGO
2	14/06/2012	06/5344	949	15/06/2012
3	11/07/2012	07/5368	965	12/07/2012
4	15/08/2012	08/2012	992	16/08/2012
5	18/09/2012	09/30350	989	19/09/2012
6	-----	-----	-----	-----

Continúa información del cuadro...

1	BANCO	FORMA DE PAGO	REFERENCIA	IMPORTE PAGADO
2	BANORTE, SA	CHEQUE	CHEQUE 5344	290,000.00
3	BANORTE, SA	CHEQUE	CHEQUE 5368	58,000.00
4	BANORTE, SA	CHEQUE	CHEQUE 0326	116,000.00
5	BANORTE, SA	CHEQUE	CHEQUE 0350	92,800.00
6	-----	-----	-----	556,800.00

2.1- El análisis de las facturas expedidas a favor de la contribuyente MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA, que amparan las operaciones realizadas con M&MR, S.A. DE C.V., son las siguientes:

1	No. FACTURA	FECHA	CLIENTE
2	892	02/03/2012	MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA
3	897	09/03/2012	MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA
4	901	16/03/2012	MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA
5	904	23/03/2012	MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA
6	-----	-----	-----



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 5

Continúa información del cuadro...

1	DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL
2	SERVICIO DE MAQUILA DE BARRAS DE CEREALES	554,000.00	88,640.00	642,640.00
3	SERVICIO DE MAQUILA DE CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	678,400.00	108,544.00	786,944.00
4	SERVICIO DE MAQUILA DE MEZCLA DE CACAHUATES CON FRUTAS DESHIDRATADAS	486,500.00	77,840.00	564,340.00
5	SERVICIO DE MAQUILA DE FRUTAS DESHIDRATADAS	475,000.00	76,000.00	551,000.00
6	-----	2,193,900.00	351,024.00	2,544,924.00

La forma de pago de las Facturas anteriores se conoció de los Estados de Cuentas bancarios a nombre de MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA., de la institución bancaria BANORTE, S.A., con número de cuenta 0622664116, son como sigue:

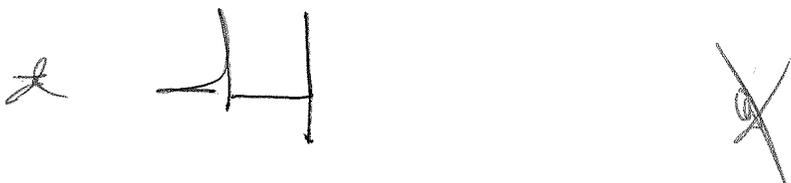
FECHA POLIZA	No. POLIZA	No. FACTURA	FECHA DE PAGO	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE PAGADO
19/04/2012	CH 1676	892, 897, 901 Y 904	19/04/2012	BANORTE, SA	TRANSFERENCIA SPEI	2,544,924.00

3.1.- El analisis de las facturas expedidas a favor de la contribuyente PINTURAS Y MUROS, S.A. DE C.V., que amparan las operaciones realizadas con la contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., son las siguientes:

1	No. FACTURA	FECHA	CLIENTE
2	945	20/06/2012	PINTURERIAS Y MUROS, S.A. DE C.V.
3	973	13/07/2012	PINTURERIAS Y MUROS, S.A. DE C.V.
4	-----	-----	-----

Continúa información del cuadro...

1	DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL
2	ESTUDIO DE MERCADO PARA LA APERTURA DE PUNTOS DE VENTA EN EL ESTADO DE SINALOA	950,000.00	152,000.00	1,102,000.00
3	RESULTADO DE LA ENTREGA DEL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA APERTURA DE PUNTOS DE VENTA EN EL ESTADO DE SINALOA	900,000.00	144,000.00	1,044,000.00
4	-----	1,850,000.00	296,000.00	2,146,000.00



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 6

La forma de pago de las Facturas anteriores se conoció de los Estados de Cuentas bancarios a nombre de PINTURAS Y MUROS, S.A. DE C.V., de la institución bancaria BANAMEX, S.A., con número de cuenta 502 5833882, son como sigue:

No. FACTURA	FECHA DE PAGO	BANCO	FORMA DE PAGO	REFERENCIA	IMPORTE PAGADO
945	28/06/2012	BANAMEX, SA	TRANSFERENCIA	CHEQUE 7771	1,102,000.00
973	31/07/2012	BANAMEX, SA	TRANSFERENCIA	CHEQUE 8091	1,044,000.00
					2,146,000.00

4.1- El análisis de las facturas expedidas a favor de la contribuyente **AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, que amparan las operaciones realizadas con la contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., son las siguientes:

1	No. FACTURA	FECHA	CLIENTE
2	915	10/04/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
3	920	10/04/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
4	972	23/07/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
5	977	24/07/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
6	1007	04/09/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
7	1011	10/09/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
8	1027	17/12/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
9	1031	17/12/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
10	1028	17/12/2012	AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE CV.
11	-----	-----	-----

Continúa información del cuadro...

1	DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	TOTAL
2	COMISIONES POR VENTAS DE MAQUINAS JAGUAR ENERO-MARZO 2012	366,000.00	58,560.00	424,560.00
3	COMISIONES POR VENTAS Y GESTION DE COBRANZA DE MAQUINAS: TOLVA ENSILADORA DE ALIMENTO ROTO MIX ENERO-MARZO 2012	250,000.00	40,000.00	290,000.00
4	COMISIONES POR VENTAS DE MAQUINAS JAGUAR ABRIL-JUNIO 2012	1,066,000.00	170,560.00	1,236,560.00
5	COMISIONES POR VENTAS Y GESTION DE COBRANZA DE MAQUINAS: TOLVA ENSILADORA DE ALIMENTO ROTO MIX ABRIL-JUNIO 2012	245,000.00	39,200.00	284,200.00
6	COMISIONES POR VENTAS DE MAQUINARIA JCB:	220,000.00	35,200.00	255,200.00

.....7



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 7

	CARGADORES TELESCOPICOS 2012			
7	COMISIONES POR VENTAS DE MAQUINAS JAGUAR JULIO-AGOSTO 2012	647,000.00	103,520.00	750,520.00
8	COMISIONES POR VENTAS DE MAQUINAS JAGUAR SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2012	510,000.00	81,600.00	591,600.00
9	COMISIONES POR VENTAS Y GESTION DE COBRANZA DE MAQUINAS: EQUIPO SEPARADOR DE SOLIDOS Y BOMBEO USFARM/CABEZALES KEMPER SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2012	190,000.00	30,400.00	220,400.00
10	COMISIONES POR VENTAS Y GESTION DE COBRANZA DE MAQUINAS: ASPERSORAS AUTOPROPULSADAS HAGIE SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2012	140,000.00	22,400.00	162,400.00
11	-----	3,634,000.00	581,440.00	4,215,440.00

La forma de pago de las Facturas anteriores se conoció de los Estados de Cuentas bancarios a nombre de AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V., de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A., con cuenta número 0446706223:

1	FECHA	REFERENCIA	No. FACTURA	FECHA DE PAGO
2	10/10/2012	42660	972	10/10/2012
3	10/10/2012	42661	1011, 0915, 0920, 0977	10/10/2012
4	20/11/2012	43234	1007	20/11/2012
5	20/12/2012	43970	1027, 1031 Y 1028	18/12/2012
6	-----	-----	-----	-----

Continúa información del cuadro...

1	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE PAGADO
2	BBVA BANCOMER	TRANSFERENCIA SPEI	1,236,560.00
3	BBVA BANCOMER	TRANSFERENCIA SPEI	1,749,280.00
4	BBVA BANCOMER	TRANSFERENCIA SPEI	255,200.00
5	BBVA BANCOMER	TRANSFERENCIA SPEI	974,400.00
6	-----	-----	4,215,440.00





ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
 Exp.: GIM0502022/18
 RFC: M&M070309198

HOJA No. 8

CERTIFICACION:

Las copias fotostáticas que se obtuvieron del expediente a nombre del contribuyente M&MR, S.A. DE C.V., a quien se le practico revisión al amparo de la solicitud de información y documentación contenida en la orden de revisión No. GRM0502016/14, contenida en el oficio No. 146/2014 de fecha 13 de Agosto de 2014, fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con el artículo 35, fracciones III y XXXII y tercer párrafo de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, Dichas copias fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza de conformidad con el artículo 35, fracciones III y XXXII y tercer párrafo de dicho artículo y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018; las cuales constan de 108 (ciento ocho) hojas foliadas con el número 1 al 108, como sigue:

CONCEPTO	FOLIOS
FACTURAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE CORPORATIVO PROFESIONAL ALFA, S.A. DE C.V. Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A SU NOMBRE.	1 al 25
FACTURAS A FAVOR DE LA CONTRIBUYENTE MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA. Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A SU NOMBRE.	26 al 39
FACTURAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE PINTURERIAS Y MUROS, S.A. DE C.V. Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A SU NOMBRE.	40 al 45
FACTURAS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE AGROSERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS A SU NOMBRE.	46 al 108

Cabe señalar que la información anterior, se encuentra dentro del expediente abierto a nombre de M&MR, S.A. DE C.V., con número de orden GIM0502022/18 contenida en el oficio número 187/2018 de fecha 14 de Septiembre de 2018, mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte integrante del presente oficio, así como del expediente de papeles de trabajo.

Ahora bien, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, se le da a conocer la documentación e información señalada con anterioridad y se le concede un plazo de quince días contados a partir de la fecha en la que se le da a conocer el expediente y documentación antes detallada, con la finalidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.

La manifestación anterior, deberá presentarse mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, en el caso del representante legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, dirigido a esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración



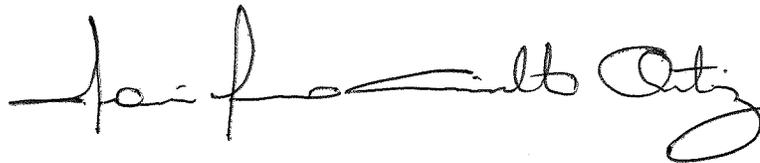
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIM02022-18-01-047/20
Exp.: GIM0502022/18
RFC: M&M070309198

HOJA No. 9

General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza haciendo referencia al número de este oficio, en el plazo señalado en el párrafo que antecede.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la manifestación que en su caso emita ese contribuyente, formará parte del expediente administrativo correspondiente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

MACM/CGE
